

RV: docuementos scanner

John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Dom 24/07/2022 17:16

Para: Recepcionprocesospenal <recepccionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>;fenartecol@hotmail.es <fenartecol@hotmail.es>

CC: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

CESG N° 1226

Señores

Secretaría de la Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref: Traslado N°554 de tutelas contra los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Accionante: William Cifuentes García

Accionado: Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y otros

Para los fines pertinentes, se reenvía el correo electrónico que contiene adjunta la acción de tutela citada en la referencia.

Comunicación del traslado

Señor

WILLIAM CIFUENTES GARCÍA

Mediante el presente, se comunica que para los fines pertinentes la acción constitucional se remitió a la Secretaría de la Sala de Casación Penal, cuyo correo electrónico es secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, solicitándole que a futuro tratándose del asunto se dirija única y directamente al e-mail señalado, en aras de la celeridad y para evitar traumatismos.

Lo anterior en razón a que, el reparto y demás gestiones de los procesos ordinarios y de tutela se realizan a través de las Secretarías de cada Sala Especializada, esta oficina maneja los asuntos de Sala Plena y temas administrativos.

John Alexander Ruiz Beltrán
Auxiliar Judicial 03
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1218
Calle 12 N.º 7-65, Bogotá, Colombia.

De: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de julio de 2022 12:29 p. m.

Para: John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Cc: Carlos Orlando Hernandez Chiquiza <carloshc@cortesuprema.gov.co>; Yeimy Alexandra Vargas Lizarazo <Yeimyvl@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: docuementos scanner

8 Buenas tardes envío acción de tutela de William Cifuentes Garcia contra la Sala Penal del Tribunal de Bogota.

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña
Asistente Administrativo Grado 06
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1205
Calle 12 N° 7 - 65
Bogotá, Colombia.

De: Secretaría Sala Civil Especializada Restitucion Tierras - Seccional Bogota <secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de julio de 2022 12:11 p. m.

Para: Notificaciones Secretaria Penal <notificasecpenal@cortesuprema.gov.co>; Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Cc: yaidynet@hotmail.com <yaidynet@hotmail.com>; fenartecol@hotmail.es <fenartecol@hotmail.es>

Asunto: RV: documentos scanner

Buen día.

Se remite por competencia.

Cordialmente,



Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaría
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Memoriales, oficios, notificaciones y documentos relacionados con procesos o acciones constitucionales: secscesrtbta@notificacionesrj.gov.co

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de atención presencial: secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co:

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Si el memorial fue registrado directamente en el Portal de Restitución de Tierras para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea, favor ABSTENERSE de enviarlo nuevamente al correo electrónico antes señalado, para evitar duplicidad de documentos.

Por favor incluir siempre en sus escritos el nombre del Magistrado y el número del expediente (23 dígitos) al cual se dirige la misma, para así darle el trámite oportuno y pertinente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Federacion Nacional de Artesanos Colombianos <fenartecol@hotmail.es>

Enviado: viernes, 22 de julio de 2022 9:30 a. m.

Para: Secretaría Sala Civil Especializada Restitucion Tierras - Seccional Bogota <secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: documentos scanner



Buen dia envio documentos TUTELA

De: YAIDY NET <yaidynet@hotmail.com>
Enviado: viernes, 22 de julio de 2022 9:08 a. m.
Para: fenartecol@hotmail.es <fenartecol@hotmail.es>
Asunto: docuementos scaner

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL (REPARTO)

Ciudad

Ref:

ACCION DE TUTELA

DE: WILLIAM CIFUENTES GARCIA

C.C. No.10.236.071

PROCESO No. 11001600004920160456400

JUZGADO 16 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CONTRA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL, JUZGADO 26 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO, FISCALIA 144 SECCIONAL, JUZGADO 63 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS y JUZGADO 16 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, FELIX ERNESTO LOMBANA PALACIO, GLADYS AMIRA GARZON PINTO, RONALD PAEZ GARZON

WILLIAM CIFUENTES GARCIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de denunciado, obrando en nombre propio en virtud de la Ley, acudo a usted con todo respeto y mayor comedimiento para presentar Acción de Tutela contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL, JUZGADO 26 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO, FISCALIA 144 SECCIONAL, JUZGADO 63 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, JUZGADO 16 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, FELIX LOMBANA, GLADYS AMIRA GARZON PINTO, RONALD PAEZ GARZON Y DEMAS PERSONAS QUE RESULTEN ENCARTADAS., representado legalmente por el doctor Francisco Roberto Barbosa Delgado persona, moral de derecho público, quien lo sea o quien haga sus veces en el momento procesal de la notificación, para que se Tutelen los Derechos y garantías sociales en mi favor así:

PRIMERO: PROTEGER mi derecho fundamental al mínimo vital, a la salud, al trabajo, al patrimonio familiar, a la dignidad humana, al debido proceso, al buen nombre, los cuales están siendo vulnerados por las entidades.

SEGUNDO:

Que por medio de la presente ACCION DE TUTELA, que la Fiscalía General de la Nación ordene inmediatamente la nulidad de todo lo

actuado, la aplicación de la prejudicialidad, debido a que me obligaron con amenaza grave con arma de fuego a firmar pagaré en blanco, la captura ilegal, la parcialidad y abusos del Fiscal, el constreñimiento y el desprecio por parte de los denunciantes ante las redes sociales, la prensa escrita y a todo mi núcleo familiar.

TERCERO:

Que se declare probado que los accionados me han violado el debido proceso en el desarrollo de todo el proceso.

CUARTO:

En consecuencia, ordenar a las Accionadas, a través de su representante legal o quien haga sus veces que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, proceda al amparo de los derechos fundamentales violados.

HECHOS

1. He sido comerciante por más de 40 años, soy el presidente de la Federación Nacional de Artesanos Colombianos, representante legal de Colombia ante el Foro Mundial de las Culturas, recorriendo el mundo en ferias y stand, mostrando el talento Nacional.
2. Conocí al señor Lombana, un día que me encontraba en la Torre Colpatria, una amistad me lo presentó y me manifestó que el compraba carros, remates y de ahí empezó las relaciones, posteriormente se planteó una negociación con la Dirección Nacional de Estupefacientes con un amigo que trabajaba allá, él dijo que se estaba vendiendo un apartamento en una dirección y se lo ofrecí al señor Lombana y dio inicialmente \$30.000.000 y luego otros \$30.000.000 para un valor total de \$60.000.000 y le firmé dos letras en blanco con mi huella, después lo llenaron con otro nombre de JOSE GARCIA.
3. Después me obligaron a ir a San Andresito, a una oficina de cobro me condujeron en un carro acompañado por el señor Félix y dos personas más que portaban armas de fuego, en esa época estaba haciendo campaña política aspirando al Concejo de Bogotá y les di la dirección de la oficina y de la publicidad que portaba y fue un problema grave porque ellos impidieron que yo llegara al Concejo de Bogotá, siempre fui amenazado, se vio interrumpida la campaña.
4. Luego me obligaron a ir a una Notaría a firmar y autenticar una letra por valor de \$98.500.000 y que se los cancelara en tres meses, pero debido al hostigamiento me vi obligado a denunciar al señor Lombana y después al señor Fiscal ya que ellos eran

muy buenos amigos y me llamaba y me decía lo voy a meter a la cárcel el Fiscal es mi amigo y hoy vamos a almorzar y a planear como lo capturamos, me mortificaron tanto que no tenía cabeza ni ánimo para trabajar, impidiendo que me desarrollara.

5. Las visitas a mi hogar a mi sitio de trabajo eran frecuentes por el señor Félix y sus socios y se había convenido la devolución de los dineros, después empezó el hostigamiento a mis hijos en el lugar del trabajo donde los amenazaban, inclusive a mi hija Enoice Cifuentes, quien se desempeña como médico de Medicina Legal, le tocó solicitar el traslado debido a las amenazas permanente por los denunciantes y lo mismo ocurrió con mi hijo José William Cifuentes, ingeniero electrónico que con toda la persecución están tramitando documentación para salir del País.
6. El día que me capturaron, el señor Félix me llamó al celular y me invitó a tomar un tinto en Paloquemao y cuando llegué al parqueadero al frente de las Fiscalías, me estaba esperando con un funcionario del CTI y de una me colocaron las esposas y me llevaron ante el Juez, manifestando que era reo ausente y que era una persona de alta peligrosidad y que como pastor cristiano había estafado a 1.200 personas de la iglesia y que como ejercía como pastor tenía el poder sobre las personas y no denunciaban.
7. **El Juez ordenó inmediatamente mi libertad** y posteriormente me asistieron dos abogados y con el tiempo me vi condenado sin una defensa técnica justa, nunca me notificaron, tampoco me solicitaron mis pruebas ni el derecho de la duda ni de la contradicción muchos menos fui interrogado o contrainterrogado.
8. Además, no quedando contento el señor Félix, pagó por una publicación en el periódico La Patria de Manizales, noticia donde sigue el desprecio, causándome graves perjuicios a mi entorno social, familiar y laboral, inclusive manifestando que no tengo derecho ni siquiera a la domiciliaria y como pastor cristiano pertenezco a una denominación Nacional sin poder ejercer el pastorado por temor, por amenazas y por el constreñimiento por parte del denunciante.
9. Denuncié al Fiscal, lo mismo que a los denunciantes por constreñimiento y hacen parte de la noticia criminal, las cuales no han tenido la misma celeridad.
10. El 18 de febrero de 2.022 radicué solicitud de prisión domiciliaria en el Juzgado 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, con base en mi edad y la condición de salud de mi esposa que es diabética dependiente de insulina y soy el único que la inyecto y sin embargo el Juzgado desde esa fecha no me ha notificado nada.

CONSIDERACIONES

Aunque la acción de Tutela, en virtud del principio de subsidiariedad, no es un mecanismo de defensa judicial alternativo o supletorio de los recursos o medios ordinarios previstos por el Legislador para el amparo de un derecho y, en tal sentido, la Corte Constitucional ha determinado, en principio, su improcedencia para debatir asuntos de naturaleza donde se encuentre afectado el trabajo, salud, vivienda, patrimonio familiar, también dicho Tribunal Constitucional ha considerado que, el amparo por vía de tutela excepcionalmente resulta procedente, cuando se determina que los medios ordinarios de defensa judicial no son idóneos para proteger los derechos vulnerados y existe certeza sobre la ocurrencia de un perjuicio irremediable a los derechos fundamentales. (Sentencia T-900-14).

En el presente asunto, debido a las circunstancias, acudirante un Juez ordinario resulta un mecanismo idóneo y eficaz para conseguir la nulidad de todo lo actuado por tener vicios en el debido proceso por parte de las accionadas.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

1. Artículo 23 sobre derecho de petición
2. Artículo 29 sobre el debido proceso
3. Artículo 53 Derecho de favorabilidad
4. Artículo 58 sobre los Derechos Adquiridos.

CODIGO PENAL

Normas concordantes y aplicables del Código Penal y Código de Procedimiento Penal.

“MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE PRESENTADO ACCIÓN DE TUTELA POR LOS MISMOS HECHOS Y DERECHOS ANTE OTRA AUTORIDAD JUDICIAL”

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Reposan en el despacho de las accionadas
- Aporto noticia publicada en el periódico La Patria de Manizales

NOTIFICACIONES

Al Fiscal General de la Nación Doctor Francisco Roberto Barbosa Delgado, en la diagonal 22B No. 52-01 Teléfono 5702000, de la ciudad de Bogotá D.C. Correo: francisco.barbosadelgado@fiscalia.gov.co

A Félix Ernesto Lombana Palacio y socios, en la carrera 79 No.19 A-86 Torre 1 apartamento 905 celular 3005683664, de la ciudad de Bogotá D.C.

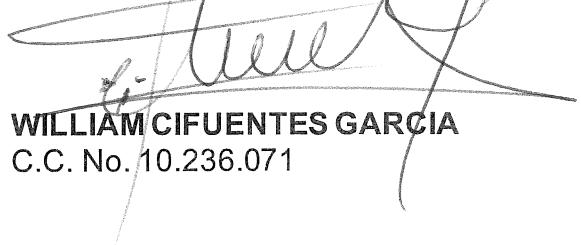
Al suscrito: en la calle 22 Sur No 41-77 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico: fenartecol@hotmail.es

FUNDAMENTO EN DERECHO

El artículo 86 de la Constitución Política establece que la Acción de **Tutela** es un mecanismo de protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales cuando estos resultan vulnerados por la acción u omisión de cualquier entidad pública o de particulares en casos específicos y Decreto 2591 de 1.991.

Sírvanse Señores del Tribunal Superior Sala Penal de Bogotá D.C., darle curso legal a la presente Acción de Tutela y determinar en derecho lo que corresponda.

De los señores del Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal de Bogotá D.C.


WILLIAM CIFUENTES GARCIA
C.C. No. 10.236.071

idad de quienes actúan. Se hicieron además recomendaciones para mejorar las camas de seguridad.

Visito y Transporte de la Policía cuando

Secretaría de Gobierno de Manizales del Viento.

Ciudad de Caldas por información en

Tercer muerto del año en ese sector de Los Cárboles.

sta.
o arrolló.
0 metros

El caso ocurrió sobre a altura del intercambio sentido Los Cárboles y cerrada mientras los técnicos del cadáveres en accidentes de 2021 fueron 38.

mejorar las camas de seguridad.

Investigaciones

"Hasta ahora no tenemos establecido que sean unos únicos autores de estos dos casos. Las investigaciones avanzan y esperamos que en los próximos días demos resultados", manifestó el secretario de Gobierno.

NEXOS CON OTROS DELITOS

Como parte de la investigación también se analizan datos que permitan confirmar o descartar si son los mismos delincuentes que en meses anteriores perpetraron asaltos en la vía La Merced-La Felisa.

DECIA QUE ERAN PARA REMATE EN BOGOTÁ

Manizaleño estafó con supuestos apartamentos

LA PATRIA / MANIZALES

Se hace llamar José García y a veces finge ser pastor de un culto cristiano que él mismo se inventó; otras, abogado de una entidad financiera, y en otros casos, como agente de remate de bienes con el derecho de dominio extinto.

En realidad no es ninguno de los anteriores. Su verdadero nombre es William Cifuentes García, manizaleño condenado en Bogotá, quien solo asistió a la fuerza, porque lo capturaron, a la audiencia de formulación de imputación en el 2017. En adelante dejó de comparecer a su proceso y lo condenaron en ausencia.

Actualmente pesa sobre él una sentencia de ocho años y cuatro meses de prisión, sin ningún beneficio ni derecho a domiciliaria, según obra en el historial del proceso penal. De igual manera, está pendiente su captura.

La víctima, Félix Lembrano, le contó a este medio que perdió \$480 millones, entre el 2010 y el 2016 cuando el hoy prófugo y quien al parecer se esconde en la vereda Lisboa, de Manizales, le ofreció unos apartamentos que supuestamente estaban en remate.

Aseguró que contra Cifuentes cursan unas siete denuncias adicionales y que tenía un socio quien se encargaba de tumbar con remates de automóviles. A este último, al parecer, le figuraron cerca de 15 denuncias.

"Yo hice prácticamente toda la investigación", comentó Lembrano, quien durante el proceso les brindó a las autoridades la información para lograr la captura e imputarle los cargos.

Ahora también le sigue la pista para que cumpla la sentencia. Además, lo relativo al incidente de reparación integral, pues Cifuentes está condenado por decisión judicial a resarcir lo que le tumbó a Félix.

La lucha de la víctima ha sido la búsqueda de justicia. Por eso se pasó los zapatos de investigador y cada que tiene un dato nuevo sobre el posible paradero del estafador lo aporta a las autoridades a través de su abogado.

En el diálogo con LA PATRIA, manifestó que él hoy condenado, cuya sentencia fue confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá, volvió a ponerse el disfraz de pastor cristiano en zona rural de Manizales.